



# BOLETN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 3 DE JUNIO DE 1993

No.44 SECC.I

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

GOBIERNO FEDERAL

3 a 15

JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, EN LOS POBLADOS DENOMINADOS "NUEVA CASA DE TERAS" MUNICIPIO DE CAJEME; "SEVERIANO TALAMANTE" MUNICIPIO DE BÁCUM, Y "BAMORI", MUNICIPIO DE ARIZPE, TODOS EN EL ESTADO DE SONORA.

16 A 33

(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 2)





## OFICIAL



JUICIO: No. 118/T.U.A .---28/92

POB. :"CHIVUCU" MPIO. : NAVOJOA

ACC. :J.P.D.A.

VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios número 118/T.U.A.-- 28/92, relativo al Poblado de nominado "CHIVUCU", Municipio de Navojoa, Estado de Sonora: Y

## RESULTANDO:

PRIMERO. - Por oficio número 5809, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comi-sión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo ejidal, practicada en el Poblado denominado "CHIVUCU", del Municipio de Navojoa, de esta Entidad Federativa, el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, anexando la Primera Convocatoria de fecha veintiuno de mayo de mil nove--cientos noventa y uno, el Acta de no Verificativo de la Asamblea de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, la Segunda Convocatoria de la misma fecha, la repetición de la --Segunda Convocatoria y Oficio de Remisión de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Inspección Ocular de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y uno y el Acta de Asamblea General de fecha once de junio de mil novecie tos noventa y uno, así como veintiseis formas de investigación de Capaci-dad Agraria, de donde se desprende que el ejido fue dotado por --Resolución Presidencial de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco, con una superficie de 3,543-00-00 hectáreas de agostadero, para uso colectivo de 100 - beneficiados; que por Reso lución Presidencial de Ampliación de Ejido de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, se dotó una superficie de 1,366-00-00 hectáreas de agostadero para uso colectivo, benefi-ciando a 50 campesinos, ---- y con una reserva de 80-00-00 --hectáreas para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer Campe sina; la confirmación de los Derechos Agrarios de 94 campesinos más la parcela escolar; la solicitud para iniciación de Juicio -Privativo de Derechos Agrarios de 26 ejidatarios que incurrieron ရက် la causal de Privación que señala la Fracción I del Artículo 85 de la ley Federal de Reforma Agraria; y la solicitud para re-

<u>-</u> CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51

> practicó por medic de Códula Notificatoria Común, que se fijó en los tableres de avissa de la oficina municipal correspondiente y en los tegrares más visibles del Poblado, en la misma fecha seña-lad. 197 - mente, como se desprende de las constancias que co-rten agrega da en noto-

> CUF de Pruebas y Alegatos se celebró a -is del dia vaintiocho de mayo de mil novecientos nolas nueve And is Internal to Comfolia Auri

Boletin Oficial y Archivo del Estado





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 118/T.U.A. ---

MPIO. : NAVOJOA ACC. :J.P.D.A.

POB.

-28/92 "CH! VUCU":

conocimiento a igual número de campesinos que se encuentran den-tro de las preferencias que establecen los Artículos 72, 200 y de más aplicables de la misma Ley; la confirmación y reconocimiento de Derechos Agrarios al C. EMETERIO BARRERAS CONTRERAS, con número 13 del Censo de Resolución de Ampliación del Ejido, a quien -por error de la Asamblea el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco solicitó la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en su contra, y quien reúne los requi sitos que establecen los Artfculos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la solicitud de Privación de Derechos Agrarios -Individuales de 3 ejidatarios que supuestamente incurrieron en la causal prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la misma Ley, y de quienes la Asamblea General de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco la había solicitado, petición que no fue admitida al dictarse resolución de la Comisión --Agraría Mixta el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, quienes además aportaron pruebas de que viven y trabajan en el ejido; así como la solicitud de Privación y Cancelación de los Derechos Agrarios de 26 de los campesinos beneficiados en la Reso lución Presidencial de Ampliación del Ejido, por haberse ausentado desde el dos de diciembre de mil novecientos ochenta.

SEGUNDO. - La Comisión Agraria Mixta, instauró expediente con el número 2.2-91/209, y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de Privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la Ley antes citada, ordenán dose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Conseio de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley antes con-

6

JUEVES 3 DE JUNIO DE 1993 SECC. I

# BOLETIN



IRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DESTRETO 28 HERMOSIELO, SONORA vecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El presente Juício de Privación de Derechos Agra-rios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación de vecinos del Poblado "CHIVUCU", del Município de Navojoa, del Estado de -Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12, Fracciones I, II y -89 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se respetaron las garan
tías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitu-cionales, se cumplió con las formalidades del procedimiento, es--

Boletín Oficial y

Archivo del Estado

Secretaría de Gobierno



TRHUNAL UNITARIO AGRARIO DESTRITO 28 HERMOSH LO, SONORA ción III, 200 y demás aplicables- a la Ley Federal de Reforma -- Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 27, Fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribuna-les Agraríos, se emite la siguiente:

## RESOLUCION:

PRIMERO. - Queda firme en todos sus términos el Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios del Poblado denominado "CHIVUCU", del Municipio de Navojoa, del Estado de Sono-ra, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y uno, que
confirma los Derechos Agrarios de los CC.

JUICIO:No. 118/T.U.A.---28/92

POB. :"CHIVUCU"
MPIO. : NAVOJOA
ACC. :J.P.D.A.

No.PROG.	No.CERT.	TITULARES CONFIRMADOS
01	1352164	SIXTO ACUÑA BUITIMEA.
02	1352169	BARTOLO AGUILERA V.
03.~	1352171	GUILLERMO ENRIQUE AGUILERA ALEGRIA.
04	1352173	HILARIO ALAMEA VALENCIA.
05	1352175	TOMAS ALCANTAR LOPEZ.
06	1352177	FAUSTINO ALEGRIA VEGA.
07	1352179	JESUS BARRERAS DUARTE.
08	1352182	ALFREDO BARRERAS PALOMARES.
09	1352183	EMILIO BARRERAS PALOMARES.
10	1352184	JUAN BARRERAS PALOMARES.
11	1352186	ISAIAS DUARTE RABAGO.
12	1352188	TOMAS ANTONIO BARRERAS SUBICO.
13	1352194	RIPOLITO BUITIMEA MENDOZA.
14	1352195	JOSE ISABEL BUITIMEA MENDOZA.
15	1352196	CATARINO BUSTAMANTE DIAZ.
16	1352199	FRANCISCO CAZPA HUICOZA.
17	1352203	PEDRO GARCIA VEGA.
18	1352206	MARTIN GRAJEDA FELIX.
19	1352207	LIBRADO HERNANDEZ OXIMEA.
20	1352209	ABRAHAM HOLLMAN ONTIVEROS.
21	1352212	GUILLERMO HUICOZA AYALA.
22 / .	1352214	JUAN HUICOZA PARRA.
23	1352215	ROSARIO LETVA MIRANDA.
24	1352218	LEONARDO LOPEZ ZAMORA.

Boletín Oficial y Archivo del Estado

Secretar de Gobie

TRIBUNAL UNU ARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO:No. 118/T.U.A.---28/92

POB. :"CHIVUCU"
MPIO. : NAVOJOA
ACC. :J.P.D.A.

No.PROG.	No.CERT.	TITULARES CONFIRMADOS
25	1352219	MANUEL MENDOZA RASCON.
26	1352222	RAMON MOROYOQUI MENDOZA.
27	1352225	GENARDO ONTIVEROS VALENCIA.
28	1352228	JOSE MARIA PALOMARES BORBON.
29	1352229	MANUEL PALOMARES BUSTAMANTE.
30	1352230	BENIGNO PALOMARES MIRANDA.
31	1352233	RAFAEL PALOMARES ZAZUETA.
32	1352234	ARISTEO ROMERO BULTIMEA.
33	1352235	CECILIO ROMERO BUITIMEA.
34	1352238	ARMANDO SILLAS ESQUER.
35	1352239	RAUL SILLAS ESQUER.
36	1352243	NICOLAS VALENCIA GARCIA.
37	1352250	LEONARDO VALENZUELA NOLAZCO.
38	1352252	ANDRES VALENZUELA VALENZUELA.
39	1352253	ALBERTO VALENZUELA VEGA.
40	1352255	CABRIEL VALENZUELA VEGA.
41	1352256	J. ROSARIO VALENZUELA VEGA.
42	1352257	JUAN DE DIOS VALENZUELA YOCUPICIO.
43	1352260	ISIDORO VERDUGO DUARTE.
44	1352262	NEPOMUCENO ZAZUETA GARCIA.
45	1746323	RICARDO PALOMARES ZAZUETA.
46	1746324	JESUS PALOMARES VERDUCO.
47	1746325	RAMONA HOLLMAN ONTIVEROS.
48	1746326	JOSEFA DUARTE RABAGO.
49	1746328	BIBIANA MOROYOQUI VALENZUELA.
50	1746329	FAUSTO GARCIA VALENCIA.
51	1746331	FRANCISCO AGUILERA MEDINA.
52	1746332	RAMON FRANCISCO PALOMARES ZAZUETA.
53	1746335	JUAN ONTIVEROS VALENCIA.
54	1746337	ABRAHAM HOLLMAN BARRERAS.
55	1746338	ROBERTO BARRERAS ZAZUETA.
56	1746339	LEONEL BUSTAMANTE ZAZUETA.
57	1746340	BRAULIO HUMBERTO BARRERAS DUARTE.
58	1746341	MANUEL LOPEZ VILCHES.
59	1746342	LEONARDO ZAMORA SOMBRA.
60	1746343	APOLINAR VALENCIA FLORES.
61	1746344	JOAQUINA VALENZUELA VALENCIA.
62	1746345	BENIGNA VALENZUELA RAMIREZ.
63	1746346	MARIA GUADALUPE DIAZ PADILLA.
64	1746347	JUANA GARCIA VALENCIA.
65	1746348	PAULA VALENZUELA VERDUZCO.
66	1746349	RAFAEL ZAZUETA BARRERAS.
67	. 1746350	BALBANEDA HERNANDEZ BUSTAMANTE.

Boletín Oficial y Archivo del Estado

Secretaría de Gobierno



CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51

1746352 1746354 ARMANDO SILLAS GOCOBACHI.

PARCELA ESCOLAR.

# **OFICIAL**



TRIBUSIAL UNITARIO AS PARIO INSTRITO 98 THERMIC ALLO SOUGRA

JUICIO: No. 118/T.U.A .---28/92

POB. :"CHIVUCU" MPIO. : NAVOJOA ACC. :J.P.D.A.

No.PROG.	No.CERT.	TITULARES CONFIRMADOS
70	2371543	ENRIQUE TRINIDAD LEYVA ZAMORA.
71	2371544	JESUS ANTONIO BARRERAS AGUILERA.
72.	2371545	ISIDORO VERDUCO ALVAREZ.
73 -	2371546	SILVESTRE BARRERAS ZAZUETA.
74	23/1547	LEONEL HUICOZA VALENZUELA.
75.	2371548	MANUEL MOROYOQUI FICUEROA.
76	2371549	MANUEL DE JESUS HOLLMAN.
77	2371550	LEOCADIO BARRERAS DUARTE.
78.~	2371552	ANICETO VALENCIA FLORES.
No.:	RESOLUCION PRESIDENCIAL	DE AMPLIACION. LEOBARDO COCOBACHI HUICOZA.
80	9	ESTANISLAO VALENZUELA VALENCIA.
81	10-	PRISCILIANO VALENCIA MUÑOZ.
82.~	14	FELTPE BARRERAS VALENCIA.
83	10	EMETERIO COCOBACHI BORBON.
84	20	ROBERTO ACUILAR JATOMEA.
85	23	DIONICIO GALVEZ ATALA.
86	24	J. ROSARIO GALVEZ VALENCIA.
87	29	GILBERTO BARRERAS PALOMARES.
88.~	31	TEODORO ZAZUETA GARCIA.
89	37	EUSEBIO VALENCIA VALENZUELA.
90	37	SOSTENES HUICOZA AYALA.
91	39	RICARDO BUITIMEA MENDOZA.
92	42	JUAN JOSE ROMERO SIARI.
93	47	JUAN VILCHIS GARCIA.
94.~	48	JUAN MOROYOQUI VALENZUELA.
95	Sa B	ADALBERTO BUSTILLO GASTELUM.
96	13	EMETERIO BARRERAS CONTRERAS.

SEGUNDO. - Igualmente es de confirmarse dicho Acuerdo de ---Asamblea General de ejidatarios, por cuanto se refiere a la privación de los Derechos Agrarios de los CC. 1.- GUILLERMO AGUILE-RA BUSTAMANTE. - 2. - SATURNINO AGUILERA OSUNA. - 3. - GASPAR BARRE-RAS ORTEGA.- 4.- MIGUEL GOCOBACHI MOLINA.- 5.- REGINO BUITIMEA -JICHUMEA.- 6.- J. JESUS DIAZ BARRERAS.- 7.- LEONARDO GALVEZ AGUI LERA. - 8. - JUVENTINO GRAJEDA FELIX. - 9. - ERNESTO HOLLMAN ONTIVE-ROS .- 10 .- FRANCISCO MENDOZA VALENZUELA .- 11 .- MARIO PALOMARES -VERDUGO.- 12.- JOSEFA ALMONZA VDA. DE B.- 13.- ELIAS VALENCIA --GARCIA.- 14.- MIGUEL VALENZUELA STARI.- 15.- CRESENCIO VALENZUE-GO BUSTAMANTE.- 18.- CANDIDO ZAMORA JICHUMEA.- 19.- DANIA VERDU-GO BUSTAMANTE. - 20. - ESTEBAN AGUILERA. - 21. - DIEGO LOPEZ VALEN --

Boletín Oficial y Archivo del Estado



LA VEÇA.- 16.- LEONARDO VALENZUELA YOCUPICIO.- 17.- DANIEL VERDU

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE BEE SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DESTRITO 28 HERMOSH LO. SONORA

ZUELA.- 22.- JOSE MARIA PALOMARES B.- 23.- PEDRO FLORES AYALA.---24.- GENARO VALENZUELA VERDUCO.- 25.- ALFONSO BARRERAS ONTIVEROS. 26.- RAFAEL BARRIOS RUIZ.- 27.- MERCEDES ALAMEA BORBON.- 28.-APO-LINAR VALENCIA FLORES. - 29. - EMETERIO VALENCIA CAMPOS. - 30. - ROSEN DO ACUÑA ALCANTAR. - 31. - MANUEL ACUÑA ALCANTAR. - 32. - OLEGARIO --VERDUGO JUZACAMEA.- 33.- JOSE VALENZUELA GARCIA.- 34.- HEBERTO BA RRERA BARRERA.- 35. JUAN ONTIVEROS VALENCIA.- 36.- RAMON P. CO--RRAL BARRERA.- 37.- FRANCISCO BARRERAS P.- 38.- ANGEL BARRERAS ON TIVEROS - 39 -- RODRIGO BARRERAS P.- 40 -- CLEMENTE GARCIA MORALES. 41.- HILARIO LEON MOROYOQUI.- 42.- EPIFANIO ROSAS AGUILERA.- 43.-ESTEBAN AGUILERA A.- 44.- MARIO BARRERAS CANTU.- 45.-ABELARDO BA-RRERA FELIX.- 46.- FRANCISCO AGUILERA MEDINA.- 47.- LUZ ROMERO ZA ZUETA.- 48.- JESUS PALOMARES VERDUGO.- 49.- RAMON PALOMARES ZAZUE TA.- 50.- RICARDO PALOMARES ZAZUETA.- 51.- JORGE ZAZUETA HOLLMAN.

JUICIO: No. 118/T.U.A .---28/92

POB. :"CHIVUCU" MPIO. : NAVOJOA ACC. :J.P.D.A.

52.- MARTIN MOROYOQUI VALENCIA. \_\_\_\_\_v\_

en consecuencia son de cancelarse los Certificados de Derechos -Agrarios que respectivamente se les expidieran con los números: -1.- 1352166.- 2.- 1352168.- 3.- 1352181.- 4.- 1352190.- 5.- 1352 192. - 6. - 1352200. - 7. - 1352202. - 8. - 1352205. - 9. - 1352210. - 10. -1352221.- 11.- 1352231.- 12.- 1352236.- 13.- 1352242.- 14.- 1352 251.- 15.- 1352254.- 16.- 1352258.- 17.- 1352259.- 18.- 1352261.-19.- 1746333.- 20.- 1746334.- 21.- 1352217.- 22.- C.B. 11.- 23.--C.B. 15.- 24.- C.B. 21.- 25.- C.B. 27.- 26.- C.B. 34.- 27.-C.B. -1.- 28.- C.B. 2.- 29.- C.B. 3.- 30.- C.B. 4.- 31.- C.B. 5.- 32.--C.B. 7. 33. - C.B. 12. - 34. - C.B. 17. - 35. - C.B. 19. - 36. - C.B. -22.- 37.- C.B. 25.- 38.- C.B. 26.- 39.- C.B. 28.- 40.- C.B. 30.--41.- C.B. 33.- 42.- C.B. 35.- 43.- C.B. 36.- 44.- C.B. 38.- 45.--C.B. 40.- 46.- C.B. 41.- 47.- C.B. 43.- 48.- C.B. 44.- 49.- C.B. 45.- 50.- C.B. 46.- 51.- C.B. 49.- 52.- C.B. 50,----y en cuanto al reconocimiento de los Derechos Agrarios y la adjudicación de las unidades de dotación de referencia, a los CC. 1.- CATARINO BRUNO ALEGRIA AGUILERA.2.--ALPA BARRERAS PALOMARES. - 3. - IRMA BARRERAS DUARTE. - 4. - RAYMUN--DA GOCOBACHI BUITIMEA. - 5. - MARTIN ABEL ZAMORA SOMBRA. - 6. - ZACA- Boletin Oficial y



CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEE SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51

# **OFICIAL**



HOPONAL UNFLARIO AGRARIO DISTRITO 28 III MAOSELLO, SONORA RIAS DIAZ PADILLA.— 7.— RAMIRO GALVEZ VALENZUELA.— 8.— GLORIA —
IRMA PALOMARES LOPEZ.— 9.— NIEVES BARRERAS RABAGO.— 10.— CATALI—
NA VALENZUELA VEGA.— 11.— TERESA ZAZUETA VALENCIA.— 12.— JESUS —
FRANCISCO MORALES BARRERAS.— 13.— MARIA MAGDALENA VALENCIA FLO——
RES.— 14.— MIGUEL VALENZUELA MOROYOQUI.— 15.— JOSEFA VALENCIA VA
LENZUELA.— 16.— MARIA SANTOS VALENZUELA VALENCIA.— 17.— MARIA DE
JESUS JUZACAMEA DE VERDUGO.— 18.— CANDIDO ZAMORA SOMBRA.— 19.——
MARTHA ALIBIA GOCOBACHI GARCIA.— 20.— ENRIQUETA AGUILERA GOCOBA—
CHI.— 21.— MARIA GUADALUPE JUZACAMEA ROMERO.— 22.— FRANCISCO PA—
LOMARES BORBON.— 23.— GEGIZ BORBON ORTIZ.— 24.— ANA MARIA ALAMEA
AYALA.— 2.— MIRSA ELIMA ESQUER BARRERAS.— 26.— RAMON BARRIOS —
VERDUGO.

JUICIO: No.118/T.U.A.--

POB. :"CHI VUCU"
MPIO. : NAVOJOA
ACC. :J.P.D.A.

TERCERO.- Por lo que hace a la solicitud de privación de <u>De</u> rechos Agrarios Individuales de los CC. OLEGARIO VERDUGO JUZACA-MEA, con Certificado Número 2371551, VICTORIANO VERDUGO JUZACA--MEA y CECILIO BORBON ACUÑA, resulta improcedente esta petición, ya queno está debidamente fundada la causal de privación invocada, por lo que se decreta la confirmación de sus Derechos Agra-rios. Por lo que hace al escrito de promoción del C. MANUEL MENDOZA RASCON, se encuentra dentro de la relación de ejidatarios - confirmados con el número 25 de esta Resolución.

CUARTO. - Publíquese esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado "CHIVUCU", del Municipio de NAVOJOA, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los Puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario. Inscríbase en el Registro Agrario Nacional, en términos del Artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y a la Procuraduría Agraria; y ejecútese.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho

Botetín Oficial y
Archivo del Estado

Secreta de Gob





TRIBUNAL UNDARIO AGRARIO Y tres. DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JHICTO: No. 118/T.U.A .---28/92

POB. :"CHIVUCU" MPIO. : NAVOJOA ACC. : J.P.D.A.

d'as del mes de mayo ------ del año de mil novecientos noventa

EL C. MAGISTRADO:

DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.

SECRETARIA DE ACUERDOSEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

Dto 28 Hermosille

LIC. PEDRO SAUCEDO HERNANDEZ.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito -Veintiocho, Lic. Pedro Saucedo Hernández CERTIFICA que la presente copiaque va en 10 fojas útiles corresponde fielmente a su original que obra en el expediente número 118/T.U.A.28/92.-----Expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del -

mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- CONSTE.- DOY FE.-----

SAHUAR AY AMERICAS COL. VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51

Boletín Oficial y Archivo del Estado





DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 158/T.U.A.-

MPIO. : GUAYMAS ACC. : J.P.D.A.

-28/92 POB. :"ALVARO OBREGON"

VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo de De--TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO rechos Agrarios número 158/T.U.A.-28/92, relativo al Poblado denomi nado "ALVARO OBREGON", Municipio de GUAYMAS, Estado de Sonora: Y

## RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se recibió de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, el Expediente Número 2.2-91/192, relativo a la Investigación General de Usufructo Elidal, practicada- en el Poblado "Alvaro Obregón" del Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora, el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno; este Tribunal Unitario Agrario radicó el Expediente bajo el Número 158/T.U.A.-28/92, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, notificándose respectiva mente a las Autoridades Legales del Ejido y a la Procuraduría Agra-ria, conforme a la Ley de la Materia.

SECUNDO. - Los trabajos de Investigación General de Usufructo --Parcelario Ejidal, fueron enviados por el Delegado Agrario en el Estado a la Comisión Agraria Mixta, en Oficio Número 4113, de fecha -seis de agosto de mil novecientos noventa y uno, solicitando se realizara el procedimiento de -Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación.

Analizando todo lo anteriormente expuesto, este Tribunal Unitario Agrario formula los siguientes,

## CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La Investigación General de Usufructo Parcelario Eji dal celebrada en el Poblado que nos ocupa el día catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, se efectuó dentro del marco legal que para tal efecto establecía la Ley Federal de Reforma Agraria; la solicitud del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, a la Comisión Agraria Mixta para que iniciara Juicio Pri vativo de Derechos Agrarios en contra de las personas que según se desprende del Acta de Asamblea incurrieron en algunas de las causaBoletín Oficial y Archivo del Estado



CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALUE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 18-72-51



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 158/T.U.A.-

MPIO. : GUAYMAS ACC. :J.P.D.A.

28/92
POB. :"ALVARO OBRECON"

les de privación señaladas en la ley anteriormente citada, se funda--menta en las facultades otorgadas por el Artículo 426 de la mencionada ley.

SEGUNDO. - Que la Comisión Agraria Mixta en el Estado recibió la solicitud del Delegado, más sin embargo no instauró ni inició ningún procedimiento al respecto, limitándose a enviarlo en tales condicio---nes a este Tribunal Agrario.

TERCERO.- Visto lo anterior, se llegó al conocimiento de que no se cumplieron los supuestos enmarcados en los Artículos Tercero Transitorio del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados --Unidos Mexicanos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y Quinto Tran sitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, al no encon--trarse en estado de resolución el expediente; y en consecuencia resul ta incompetente este Tribunal Unitario Agrario para resolver este caso; en tal virtud y al no tener ya facultades para instaurar y desa-hogar este tipo de procedimientos la Comisión Agraria Mixta, tampoco procedería devolverlo para subsanar dicha omisión, por lo cual se con sidera conveniente remitir a la Asamblea General de Ejidatarios, por conducto de su órgano de representación, copia certificada del Acta de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, levantada en este Poblado por Personal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, a efecto de que determine lo que corresponda, conforme a las facultades que les confiere el Artículo 23, Fracción II de la -Ley Agraria, archivándose los originales en este Tribunal, para su -consulta en caso necesario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal Unitario Agrario, emite el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. - Remítase copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, levantada con motivo de los trabajos de Investiga ofon General de Usufructo Parcelario Ejidal el catorce de junio de --mil novecientos noventa y uno, a las Autoridades Ejidales en el Ejido

CALLE TETABIATE No. 1 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C. P. 83208. TEL. 18-72-51

C 0 P I A

Boletín Oficial y

rno Archivo del Estado

Secretaría de Gobierno





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

"ALVARO OBREGON", del Municipio de GUAYMAS, de esta Entidad Federativa, para que por su conducto sea sometida a la consideración de la ---Asamblea para los efectos legales que corresponda. Notifíquese este ---Acuerdo al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el ---Estado, así como al Secretario de la Comisión Agraria Mixta y a la ----Procuraduría Agraria, para su conocimiento.

SEGUNDO. - Publíquese este Acuerdo, relativo a la privación de De rechos Agrarios, en el Ejido del Poblado denominado "ALVARO OBREGON", del Municipio de GUAYMAS, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y los Puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario. Inscríbase en el Registro Agrario Nacional, - en términos del Artículo 152 de la Ley Agraria.

JUICIO:No.158/T.U.A.-28/92

POB. :"ALVARO OBREGON"

MPIO. : GUAYMAS ACC. :J.P.D.A. TERCERO.- Notifíquese a los interesados y a la Procuraduría Agraria; y ejecútese.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los trece días del --mes de mayo del año de mil novecientos noventa y tres.

EL C. MAGISTRADO:

R. JORGE J. COMEZ DE SILVA CANO.



EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. PEDRO SAUCEDO HERNANDEZ.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintiocho, Lic. Pedro Saucedo Hernández CERTIFICA que la presente copia que va en 3 fojas útiles corresponde fielmente a su original que obra en el expediente número 158/T.U.A. 28/92.

Expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- CONSTE.- DOY FE.-----

CALLE TETABLATE TO A SENTRE SE

TARTA DE ACTIERDOM

O P I A

Botetín Oficial y

Archivo del Estado

Secretaría de Gobiern





### 9:No.156/T.W.A.-28/92

ACC. : J.P.D.A., Y ---

N.A.U.D.

MP10. : CAJEME

:"NUEVA CASA DE TERAS" VISTO el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, «número 156/T.U.A.-28/92, re

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIQ ativo al Poblado denominado "NUEVA CASA DE TERAS", del Municipio de DISTRITO 28

HERMOSHLO, SONORA

CALEME, en el Estado de Sonora: Y

## RESULTANDO

PRIMERO.— Con fecha treinta de septiembre de mil novecientos novecientos noventa y dos, se recibió de la Comisión Agraria Mixta el —
Expediente No. 2.2-91/116, relativo a la Investigación Parcial de Usufructo Ejidal, celebrada en el Poblado "NUEVA CASA DE TERAS", Municipio de CAJEME, en el Estado de Sonora; por lo cual este Tribunal Unitario Agrario tadicó el Expediente bajo el No. 156/T.U.A.-28/92, con —
fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, notificándose —
respectivamente a las Autoridades Legales del Ejido y a la Procuradu—
ría Agraría, conforme a la ley de la materia.

SECUNDO.- Los trabajos de investigación Parcial de Usufructo Ejidal fueron enviados por el Delegado Agrario a la Comisión Agraria Mixta en Oficio No. 1679, de fecha tres de abril de mil novecientos noven ta y uno, solicitando se iniciara el procedimiento que señalan los Artículos 428 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en caso de -- existir presunción fundada de que se ha incurrido en causal de priva--

Por todo lo anterlormente expuesto, este Tribunal Unitario Agra-rio formula los siguientes:

## CONSIDERANDOS

C 0 P I A

Boletín Oficial y
rno Archivo del Estado

Secre de Go

ción de Derechos Agrarios.

a la Comisión Agraria Mixta, para que iniciara Juicio Privativo de Dere chos Agrarlos y cancelación del correspondiente certificado número ----

THAMOSH LO, SONORA

IPHICINAL UNHARIO AGRARIO 610275, que perteneciera a la C. RITA SIQUEIROS ARVALLO, quien falleció, y solicitando la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, que de conformidad con el Artículo 82 de la Lev Federal de Reforma Aguaria se adjudicara este derecho al C. LUIS ENRIQUE GONZALEZ SIQUEIROS, quien ma nifestó ser hijo de la extinta ejidataria, y quien se encuentra en pose sión de la unidad de dotación, aprobando por unanimidad el punto único de la convocatoria.

> SECUNDO. - Que la Comisión Agraria Mixta en el Estado recibió la so licitud del Delegado, más sin embargo no instauró ni inició ningún procedimiento al respecto, como lo establecían los Artículos 426 al 431 -de la Lev Federal de Reforma Agraria, limitándose a enviario a este Tri bunal Unitario Agrario.

9:No.156/T.U.A.-28/92 POB. :"NUEVA CASA DE TERAS" MPTO. :CAJEME ACC. :J.P.D.A., Y --N.A.H.D.

TERCERO. - Visto lo anterior se llegó al conocimiento de que no se cumpleu en este caso los supuestos eumarcados en los Artículos Tercero Transitorio del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y Quinto Transi torio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, resulta incompeten te este Tribunal Unitario Agrario para resolver este asunto, al no encontrarse en estado de resolución el expediente. Y al no tener ya facul tades para instaurar y desahogar este tipo de procedimientos la Comi--sión Agraria Mixta, no procedería que se le devolviera para subsanar la omisión en que incurriera. Ahora bien, según lo dispuesto en el Artículo 23, Fracción II de este ordenamiento, se considera procedente remitir a la Asamblea copia certificada del acta de veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, levantada en ese poblado, por personal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, a efecto de que deter mine lo que corresponda, archivándose los originales en este Tribunal, para su consulta en caso necesario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal Unitario --Agrario emite el siguiente:

Boletín Oficial y Archivo del Estado





ERIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO:No.156/T.U.A.-

TERAS" MPIO. : CAJEME

ACC. : J.P.D.A., Y ---

N.A.U.D.

28/92 :"NUEVA CASA DE ACUERDO

1.1

PRIMERO. - Remitase copia certificada del Acta de Asamblea General de efidatarlos, levantada con motivo de los trabajos de Investigación Parcial de Usufructo Ejidal el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, a los representantes legales del Ejido "NUEVA CASA DE TERAS", Municipio de CAJEME, Estado de Sonora, para que por su conducto sea sometida a la consideración de la Asamblea para los efectos legales correspondientes.

SECUNDO. - Publiquese este Acuerdo, relativo a la privación de Derechos Agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el Ejido del Poblado denominado "NUEVA CASA DE TERAS", del Municipio de CAJEME, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y los Puntos Resolutivos en el Boletín Judi-cial Agrario. Inscribase en el Registro Agrario Nacional, en términos del Artículo 152 de la Ley Agraría.

TERCERO. - Notiffquese a los interesados y a la Procuraduría --Agraria; y ejecütese.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los trece días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y tres.

EL C. MAGISTRADO:

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE-SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51

DR. JORGE J. GOMEZ DE ŞTÍVA ØANO.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Bistalia DE ACCUERDA trito Veintiocho, Lic. Pedro Sauce 78 Hermoniller do Hernández CERTIFICA que la pre-

sente copia que va en 3 fojas útiles corresponde fielmente a su ori ginal que obra en el expediente --156/T.U.A.28/92.----Expedida en la Ciudad de Hermosi -110, Sonora, a 10s dieciocho diasdel mes de mayo de mil novecientos nowether tres .- CONSTE .- DOY FE .-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. PEDRO SAUCEDO HERNANDEZ.

Boletin Oficial y Archivo del Estado

0

Secretaría de Gobierno

# FICIAL



a la Comisión Agraría Mixta, para que iniciara Juicio Privativo de Dere chos Agrarios y cancelación del correspondiente certificado número ----

THERMOSH LO, SONORA

IRBUNALUNIARIO AGRARIO. 610275, que perteneciera a la C. RITA SIQUEIROS ARVALLO, quien falleció, y solicitando la Asamblea General Extraordinaria de elidatarios, que de conformidad con el Ailículo 82 de la Ley Federal de Retorma Aguarta se adjudicara este derecho al C. LUIS ENRIQUE GONZALEZ SIQUEIROS, quien ma nifestó ser hijo de la extinta ejidataria, y quien se encuentra en pose sión de la unidad de dotación, aprobando por unanimidad el punto único de la convocatoria.

> SECUNDO. - Que la Comisión Agraría Mixta en el Estado recibió la so licitud del Delegado, más sin embargo no instauró ni inició ningún procedimiento al respecto, como lo establecían los Artículos 426 al 431 --de la Ley Federal de Reforma Agraria, limitándose a enviarlo a este Tri bunal Unitario Agrario.

"NUEVA CASA DE TERAS' MPIO. :CAJEME ΛCC. : J.P.D.Λ., Y --N.A.U.D.

0:No.156/T.U.A.-28/92

> TERCERO. - Visto lo anterior se llegó al conocimiento de que no se cumplen en este caso los supuestos enmarcados en Los Artículos Tercero Transitorio del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y Quinto Transi torfo de la Ley Orgánica de los Tribunales Agratios, resulta incompeten te este Tribunal Unitario Agrario para resolver este asunto, al no encontrarse en estado de resolución el expediente. Y al no tener ya facul tades para instaurar y desahogar este tipo de procedimientos la Comi--sión Agraria Mixta, no procedería que se le devolviera para subsanar la omisión en que incurriera. Ahora bien, según lo dispuesto en el Articulo 23, Fracción II de este ordenamiento, se considera procedente remi-tir a la Asamblea copia certificada del acta de veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, levantada en ese poblado, por personal de la Secretaría de la Reforma Agraría en el Estado, a efecto de que deter mine lo que corresponda, archivándose los originales en este Tribunal, para su consulta en caso necesario.

> Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal Unitario --Agrario emite el siguiente:

Boletin Oficial y Archivo del Estado



TRIBUNAL UNH ARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSH LO, SONORA

JUICIO:No.156/T.U.A.-

TERAS" MPIO. :CAJEME

ACC. : J.P.D.A., Y --

N.A.U.D.

SECRETARY

28/92 POB. :"NUEVA CASA DE

## A C U E R D O

PRIMERO. - Remitase copia certificada del Acta de Asamblea General de efidatarios, levantada con motivo de los trabajos de Investigación Parcial de Usufructo Ejidal el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, a los representantes legales del Ejido "NUEVA CASA DE TERAS", Município de CAJEME, Estado de Sonora, para que por su conducto sea sometida a la consideración de la Asamblea para los efectos legales correspondientes.

SECUNDO. - Publiquese este Acuerdo, relativo a la privación de Derechos Agrarlos y uneva adjudicación de unidad de dotación, en el Ejido del Poblado denominado "NUEVA CASA DE TERAS", del Municipio de CAJEME, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y los Puntos Resolutivos en el Boletín Judi-cial Agrario. Inscribase en el Registro Agrario Nacional, en términos del Artículo 152 de la Ley Agraria.

TERCERO. - Notiffquese a los interesados y a la Procuraduría --Agraria; y ejecütese.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los trece días del mes de mayo del año de mil noveclentos noventa y tres.

EL C. MAGESTRADO:

DR. JORGE J. GOMEZ DE ŞTÉVA ZANO.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distria DE ACCUERDA trito Veintiocho, Lic. Pedro Sauce 28 Hermonille do Hernández CERTIFICA que la presente copia que va en 3 fojas útiles corresponde fielmente a su ori ginal que obra en el expediente --156/T.U.A.28/92.-Expedida en la Ciudad de Hermosi -110, Sonora, a 10s dieciocho díasdel mes de mayo de mil novecientos

LIC. PEDRO SAUCEDO HERNANDEZ.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

nowehld by tres .- CONSTE .- DOY FE .-CALLESTETABIATE No. 4 ENTRE-SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51

1 1

Boletín Oficial y Archivo del Estado

0



# **OFICIAL**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 TIERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 082/T.U.A.-

MANTE'
MPIO. : BACUM

ACC. : J.P.D.A., Y ---

N.A.U.D.

POB.

28/93

"SEVERIANO TALA

VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación número 082/T.U.A.-28/93, relativo al Poblado denominado "SEVERIANO TALAMAN-TE", Municipio de BACUM, Estado de Sonora: Y

## RESULTANDO:

PRIMERO. - Por Officio No. 3437, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado Agrario en el Estado de So nora, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la Investigación General de Usufructo Ejidal, practicada en el Poblado "Severiano Talamante", del Municipio de Bácum, de esta Entidad Federativa, el día diecisiete y dieciocho de febrero de mil novecien tos noventa y uno, anexando -la Primera Convocatoria de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Inspección Ocular de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, y el Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha dieciocho del mismo mes y año, de donde se desprende la solicitud para la confirmación de los Derechos Agrarios de 46 ejidatarios; la solicitud para iniciar Juicio Privativo de Derechos Agrarios, en contra de 6 ejidatarios y sus sucesores que incurrieron en la causal prevista -por el Artículo 85, Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como la adjudicación de estos derechos a igual número de campesi nos: igualmente solicitan se les expida el correspondiente Certifica do de Derechos Agrarios a la C. BELINDA MARQUEZ PAYAN, en el derecho que perteneció a la extinta LUCRECIA PAYAN VDA. DE M., con Certifica do de Derechos Agrarios No. 2308334, aclarando que en acatamiento al oficio girado por el C. Delegado Agrario en el Estado, con fecha quin ce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se le dio posesión a la antes mencionada; la solicitud para expedición del correspon--diente Certificado de Derechos Agrarios a la C. MARIA DE LOS ANGELES VIZCARRA PALAFOX, esposa del extinto ejidatario JUAN FRANCISCO ZAZUE TA REYES, quien en el Censo Básico tenfa el número 68, y a quien la Asamblea General de Elidatarios, con fecha treinta de -mayo de mil -

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría de Gobierno



CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSH LO, SONORA

novecientos ochenta y nueve le dio posesión.

SECUNDO. - La Comisión Agraria Mixta, instauró expediente con el número 2.2-91/164, y de acuerdo a lo previsto por el Articulo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción -I del Articulo 85 de la Ley antes citada, ordenándose notificar a -los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecteran a la Audiencía de Pruebas y Alegatos, prevista por el Articulo 430 del mismo or denamiento, notificándose- en forma personal a las Autoridades Elida les por conducto del personal designado por la Comisión Agraria Mixta.

JUICIO: No. 082/T. U.A.-28/93 POB. :"SEVERIANO TALA HANTE" MPIO. : BACUM ACC. : J.P.D.A., Y ---

N.A.U.D.

TERCERO. - En virtud de que los presuntos privados no se encon-traban en el Poblado, se levantó Acta de Desavecindad, la que fue -firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agra rios y certificada ante la Autoridad Municipal con fecha treinta y uno de octubre de mil novecfentos noventa y dos. Por lo que hace a los enjuiciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, se practicó por medio de Cédula Notifica-toria Común que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Muni cipal correspondientes, y en los lugares más visibles del Poblado, en la misma fecha señalada anteriormente, como se desprende de las constancias que corren agregadas en autos.

CUARTO. - La Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebró a las do ce horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta en el Estado, con la asistencia del Presidente del Comisariado Ejidal del Consejo de Vigilancia respectivamente, sin la comparecencia de los demás integrantes de las autoridades internas del Ejido, ni de los ejidata-rios presuntos privados de sus Derechos Agrarios, ni de los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, ni persona alguna que pudiera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido no tifficados en el tiempo y form a que para ello establecía la Ley Fede Boletin Oficial y Archivo del Estado

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

## CONSIDERANDO:

JB1C10:No.082/T.U.A.-28/93

POB. :"SEVERIANO TALA

MANTE"

MPIO. : BACUM

ΛCC. :J.P.D.A., ¥ ----N.A.U.D. PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer el presente - asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial dela Federación el sels de euero de mil novecientos noventa y dos, -- Tercero Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18 y Quinto Transitorio - de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SECUNDO.- El presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de vecinos del Poblado "SEVERIANO TALAMANTE", del Município de BACUM, del Estado de Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12, Fracciones I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se respetaron las garantías individua-les consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, se cumplió con las formalidades del procedimiento, establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción de que se trata en este juicio, se encuentra demostrada, en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ---Ley de la Materia.

D P I A
Boletin Oficial y
Archivo del Estado





TRIMUNAL UNITARIO AGRARIC DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA'

JUICIO:No.082/T.U.A.-28/93 "SEVERLANO TALA

MANTE' MPIO. : BACUM

ACC. : J.P.D.A., Y ---

N.A.U.D.

POB.

elidatarios mencionados en el Resultando Primero incurrieron en la -causal de privación de Derechos Agrarios, prevista en el Artículo 85, Fracción 1 de la Ley Federal de Reforma Agraria; fueron notificados de acuerdo a la Ley; se practicó la valoración de las pruebas ofrecidas, entre las que destacan el Acta de Asamblea General de Ejidata--rios de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Desavecindad, los informes de los Comisionados y su no com parecencia a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, aún cuando fueron de bidamente potificados

CUARTO. - Según las constancias que obran en el expediente, los -

QUINTO .- Los campesinos señalados en las constancias que corren agregadas a los autos, y mencionados en el propio Resultando Primero, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años -ininterrumpidos, habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos -Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios; de -acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 72, Fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos --27, Fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos -Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria, 10., 18 y ---Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

## RESOLUCION:

PRIMERO. - Queda firme en todos sus términos el Acuerdo de Asam-blea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado denominado "SE VERIANO TALAMANTE", del Municipio de BACUM, del Estado de Sonora, de fecha dieclocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, que confirma los Derechos Agrarios de los CC.

PROG.

CERTIFICADO

RATIFICADOS

2744714

MARIA CLARA CASTRO FELIX JOSE ÁVELINO CORDOVA HERNANDEZ

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51

1.1

2744715

Boletin Oficial y Archivo del Estado 00





OFICIAL

TRIBUNAL LINITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 082/T.U.A.-

MANTE'

ACC. : J.P.D.A., Y ---

N.A.U.D.

MPIO. : BACUM

28/93 "SEVERIANO TALA

No. PROG.	!
3	:
4	;
5	
6.~	:
7.~	:
8	:
9	;
10.~	
11	
12	:
13	
14	:
15	
16	:
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39.~	
۸n	

No. CERTIFICADO RATIFICADOS 2744716 PETRONILO GOCOBACHI VALENZUELA BUITTIMEA MOROYOOUT BENJAMIN 2030853 2939854 RILLTIMEA VALDEZ VICTORIANO BUITIMEA YOCUPICIO CRISTINA 2939855 2939856 BUITIMEA YOCUPICIO FELICIANO 2939857 BUITIMEA YOCUPICIO LINO 2939858 BUITIMEA YOCUPICIO POLICARPO 2939859 CANTU VALENZUELA ARMANDO 2939860 CORONADO OLIVARRIA JIOVANIO 2939861 GOCOBACHI OUIROZ FILIBERTO 2939862 IOCOVI VERDIICO ANTONIO 2939863 JUPAMEA VALENZUELA FILIBERTO 2939864 JUPAMEA VALENZUELA VICENTE 2939865 PIRI PADILLA FRANCISCO PRECIADO BUITIMEA TRANQUILINO 2939866 PRECIADO PORTILLO VICENTE 2939867 RODRIGUEZ ROMO JESUS MARTA 2939868 VALENZUELA VALENZUELA ISABEL 2939869 VALENZUELA CASTRO PEDRO 2939870 2939871 PARCELA ESCOLAR 2939872 UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER. ALAMEA LEYVA APOLONIA 2939873 BUITIMEA VERDUCO HIPOLITO 2939874 2939875 BUITIMEA MOROYOQUI SOCORRO 2939876 AVILA CAMACHO RAPAEL 2939877 ESCALANTE GRANADOS INOCENTA 2939878 ESQUER FLORES RAMON 2939879 ESTRELLA VALENZUELA CRUZ 2939881 GOCOBACHI BULTIMEA JOSE GPE. 2939882 HERRERA VALENZUELA RAMON JITAMEA BUITIMEA MELESIO 2939883 2939885 LEYVA LEYVA SOCORRO 2939886 RAMIREZ MONTOYA CONRADO 2939887 RAMIREZ MONTOYA JOAQUIN 2939889 RAMIREZ MONTOYA CEFERINO 2939890 RIVAS REYES ALEJANDRO 2939891 RODRIGUEZ VALDEZ BENITEZ RODRIGUEZ VALDEZ FERNANDO 40.-2939892 41.-2939893 SIBATE CORRAL ONESIMO VELARDE VEGA TIRSO 2939895 42.-VALENZUELA VLA. LOCADIO 2939896 44 . --2939897 VALENZUELA JUZACAMEA SANTIAGO 45.-2939898 VERDUCO JORDAN BALBANEDA ZAZUETA REYES ARMANDO

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C, P. 83206 TEL. 16-72-51

2939899

46.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

General de Ejidatarios, por cuanto se refiere a la privación de los Delo
rechos Agrarios de los CC. 1.— BACASEGUA BOCOBACHI VICTORIA.— 2.— BUITI
MEA MEXIA PETRONILO.— 3.— GASTELUM FLORES JUSTINA.— 4.— LEYVA LOPEZ COR
NELIO.— 5.— RAMIREZ MONTOYA MANUEL y 6.— SOTO REYES ROSARIO, y en conse
cuencia son de cancelarse los Certificados de Derechos Agrarios que res
pectivamente se les expidieran con los números: 1.— 2939851.— 2.— 2939
852.— 3.— 2939880.— 4.— 2939884.— 5.— 2939888 y 6.— 2939894, y en cuanto al reconocimiento de los Derechos Agrarios y la adjudicación de las
unidades de dotación de referencia, a los CC. 1.— PETRA GARCIA VALENZUE
LA.— 2.— EULOGIA BUITIMEA VALENCIA.— 3.— PONCIANO BUITIMEA GASTELUM.——
4.— CONSUELO LEYVA LEYVA.— 5.— JOSE SEVERO RAMIREZ PEÑA y 6.— GUSTAVO —
SOTO SANCHEZ, y en consecuencía son de expedirse los correspondientes —
Certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatarios —
del Pobiado de que se trata.

SEGUNDO. Igualmente es de confirmarse dicho Acuerdo de Asamblea

JUICIO: No. 082/T.U.A.-28/93 POB. : "SEVERIANO TA-LAMANTE"

MPIO. : BACUM ACC. :J.P.D.A., Y ---N.A.U.D.

TERCERO.- Queda firme el Acuerdo de Asamblea General de Ejidata--rios, por lo que se refiere a la cancelación del Certificado de Dere--chos Agrarios Número 2308334, que perteneciera a la extinta ejidataria
LUCRECIA PAYAN VDA. DE M., y de la cual tiene posesión del derecho la -C. BELINDA MARQUEZ PAYAN, así como el Acuerdo de Asamblea en el cual se
le dio posesión del derecho que perteneció al extinto ejidatario JUAN -FRANCISCO ZAZUETA REYES, quien carecía de Certificado de Derechos Agrarios, correspondiéndole en el Censo Básico el número 68, unidad que se
dio en posesión a su esposa MARIA DE LOS ANGELES VIZCARRA PALAFOX, y en
consecuencia deberán adjudicárseles dichos derechos y------- expedirse
tanto a BELINDA MARQUEZ PAYAN como a MARIA DE LOS ANGELES VIZCARRA PALA
FOX, los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que las --acrediten como ejidatarias del Poblado de que se trata.

CUARTO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de -Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del Poblado denominado "SEVERIANO TALAMANTE", del Municipio -de BACUM, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del
Estado de Sonora, y los Puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario. (------ Inscríbase en el Registro Agrario Nacional, en términos del Artículo 152 de la Ley Agraria.

CALLE, TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51

Boletín Oficial y Archivo del Estado

Secr

## **OFICIAL**



QUINTO. - Notifiquese a los interesados y a la Procuraduría ----

Agrarla; y ejecütese.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSE LO, SONORA

Dado en la Ciudad de Hermostilo, Sonora, a los diectocho - días

del mes de mayo ----- del año de mil novecientos noventa y tres.

EL C. MAGISTRADO:

DR. JORGÉ J. GOMEZ DE STLVA CANO.

JUIC10:No.082/T.U.A.--28/93

POB. :"SEVERIANO TALA

MANTE"

MPIO. : BACUM

ACC. :J.P.D.A., Y ---

N.A.U.D.

EL C. SE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. PEDRO SAUCEDO HERNANDEZ.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito - Veintiocho, Lic. Pedro Saucedo Hernández CERTIFICA que la presente copiaque va en 7 fojas útiles corresponde fielmente a su original que obra enel expediente 082/T.U.A.28/93.-----

Expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del - mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- CONSTE.- DOY FE.-----

TAN MARKET TO THE STATE OF THE

CALLE TETABLATION OF ENTRESAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL C. P. 83208 TEL. 16-72-51

Oto 28 Hermomill

Boletín Oficial y Archivo del Estado

00



TERRUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSHTO, SONORA

JUIC10: No. 078/T.U.A.-

POB. : "BAMORI"

MP10. : ARIZPE ACC. : PRIVATIVO Y --

-28/93

N.A.D.A.

VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo y Nuevas Adjudicaciones de Derechos Agrarios número 078/T.U.A.-28/93, relativo al Poblado denominado "BAMORI", Municipio de ARIZFE, Estado de Sono-ra: Y

## RESULTANDO:

PRIMERO .- Por Oficio No. 3447, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado de la Secretaría de la Re-forma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agraria -Mixta la documentación relativa a la Investigación General de Usufruc to Ejidal, practicada en el Poblado denominado "BAMORI", del Munici-pio de ARIZPE, de esta Entidad Federativa, el día quince de abril de mil novecientos noventa y uno, anexando la Primera Convocatoria de fe cha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Acta de no verificativo de la Asamblea de fecha veintiuno de febrero de mil nove cientos noventa y uno, la Segunda Convocatoria de la misma fecha, la repetición de la Segunda Convocatoria de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Inspección Ocular de fecha quin ce de febrero de mil novecientos noventa y uno, y el Acta de Asamblea General de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, de donde se desprende la solicitud en la confirmación de los Derechos Agrarios de 76 ejidatarios, la de cancelación de 5 Certificados por encontrarse fallecidos sus titulares, la solicitud de iniciación de -Juicio Privativo a cinco ejidatarios, por haberse desavecindado del Elido, y la proposición para que diez campesinos que cumplen con los requisitos que marca la Ley Federal de Reforma Agraria, sean reconoci dos en sus Derechos Agrarios, haciendo la aclaración que por lo que respecta a los cinco ejidatarios fallecidos, el Presidente del Comi-sariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia se comprometieron a entregar las actas de defunción correspondientes el día de la -

SECUNDO. - La Comisión Agraria Mixta, instauró expediente con el número 2.2-91/136; y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de Juicio

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51

audiencia de pruebas y alegatos.

Boletín Oficial y Archivo del Estado

cretaría **Gobierno** 00



# DFICIAL



DISTRITO 28 THERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 078/T.U.A.--28/93

ACC. : PRIVATIVO Y -N.A.D.A.

POB. : "BAMORI" MPIO. : ARIZPE

Privativo de Derechos Agrarios y Nuevad Adjudicaciones de Unidades de Dotación por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la Ley antes citada, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecteran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del mismo ordenamiento, notificándose en -forma personal a las Autoridades Ejidales por conducto del personal designado por la Comisión Agraria Mixta.

> TERCERO. - En virtud de que los presuntos privados no se encontra ban en el Poblado, se levantó Acta de Desavecindad, la que fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios y certificada ante la Autoridad Municipal con fecha veintidós de octu-bre de mil novecientos noventa y dos. Por lo que hace a los enjuiciados que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos --personalmente, se practicó por medio de Cédula Notificatoria Común, que se fitó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del Poblado, en la misma fe-cha señalada anteriormente, como se desprende de las constancias que obran agregadas en autos.

> CUARTO. - La Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebró a las -nueve horas del día seis de noviembre de mil novecientos noventa y -dos, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta, con la asis--tencia del Presidente del Comisariado Ejidal y no así del resto de -las Autoridades, ni de alguna otra persona que pudiera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido notificados en el tiem po y forma que para ello establecía la Ley Federal de Reforma Agra-ria. El Presidente del Comisariado Ejidal ratificó el contenido del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Por auto de fecha dieciseis de marzo de- mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en el Tribu-nal Unitário Agrario; quedando registrado bajo el número ---

Boletin Oficial y Archivo del Estado

Secretaría **de Gobierno** 



CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51

1526



PRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Ofi--cial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria, lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

JUICIO: No. 078/T.U.A.--28/93

POB. : "BAMORI"
MPIO. : ARIZPE
ACC. : PRIVATIVO Y ---

N.A.D.A.

SEGUNDO.- El presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios,

Cancelación de Certificado por fallecimiento de sus titulares y Nue---vas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de vecinos del Poblado ---

"BAMORI", del Municipio de ARIZPE, del Estado de Sonora, se substan-ció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme

a los Artículos 12, Fracciones I, II y 89 de la Ley Federal de Refor-

ma Agraria y se respetaron las garantías individuales consagradas en

los Artículos 14 y 16 Constitucionales, se cumplió con las formalid<u>a</u>

des del procedimiento establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. - La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción de que se trata en este juicio, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la - Ley de la Materia.

CUARTO.- Según las constancias que obran en el expediente, los ejidatarios mencionados en el Resultando Primero incurrieron en la causal de privación de Derechos Agrarios, prevista en el Artículo -85, Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; fueron notificados de acuerdo a la Ley; se practicó la valoración de las pruebas ofrecidas, entre las que destacan el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fechá cuatro de marzo de mil novecientos CALLE TETABIATE No 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL 16.72.51

Boletín Oficial y Archivo del Estado

Secre de Go



HUBUNAL UNITARIO AGRAPIO DINTRELO 28 DE ENIOCHELO, SONORA

noventa y uno, el Acta de Desavecindad, los informes de los Comisio-nados y su no comparecencia a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, aún
Plo
cuando fueron debidamente notificados.

QUINTO.- Los campesinos señalados en las constancias que corren agregadas a los autos, y mencionados en el propio Resultando Primero, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años — ininterrumpidos, habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos — Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios; de — acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 72, Fracción III, 200 y demás — aplicables a la Ley Federal de Reforma Agraria.

POB. : "BAMORI" MPIO. : ARIZPE

ACC. : PRIVATIVO Y -

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos -
27, Fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos -
Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria, y lo., 18 y -
Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

## RESOLUCION:

PRIMERO. - Queda firme en todos sus términos el Acuerdo de Asam-blea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado denominado --"BAMORI", del Municipi de ARIZPE, del Estado de Sonora, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, que confirma los Derechos Agrarios de los CC.

No. PROG.	No. DE CERTIFI- CADO.	TITULAR
1	2939674	FEDERICO ELIAS BALLESTEROS.
2	2939676	RAMON ALVAREZ VEGA.
3	2939677	SOCORRO CARRILLO OCHOA.
4	2939680	JOSE DORAME CARRILLO.
5.~	2939681	CARLOS VALENCIA QUIJADA.
6	2939682	MARTIN ELIAS GOMEZ.
7 >	2939683	JUAN CASTILLO ROMERO.
8	2939685	PARCELA ESCOLAR.
9	3532476	MANUEL HONTOYA QUIJADA.
2: /		

C 0 P I A

Boletín Oficial y
rno Archivo del Estado



	No. PROG.	No. DE CERTIFI- CADO.	T T U I, A R
TRIBUNAL UNITARIO AGRAR DISTRETO 28	10	3532477	LEGUE MONTH TO MONTHON
HERMOSILLO, SONORA	11	3532477	JESUS MONTIJO MONTOYA.
	12		JOSE MONTIJO MONTOYA.
		3532424	MEDARDO MONTIJO COMEZ.
	13	3532425	MANUEL VALENCIA CHACON.
	14	3532426	ENRIQUE VALENCIA ACUÑA.
	15	3532427	JESUS VALENCIA ACUÑA.
	16	3532428	RAFAEL VALENCIA ACUÑA.
	17	3532429	MANUEL QUIJADA VAZQUEZ.
	18	3532430	REYNALDO MONTIJO ROMERO.
	19	3532431	SOCORRO BARRIOS CORDOVA.
JUICIO:No.078/T.U.A -28/93	20.~	3532432	BENITO ROMERO ENCINAS.
POB. : "BAMORI" MPIO. : ARIZPE	21	3532433	FRANCISCO ENCINAS ORTEGA.
ACC. : PRIVATIVO Y - N.A.D.A.	22	3532435	JESUS ROMERO ENCINAS.
	23	3532436	IGNACIO ROMERO MONTIJO.
	24	3532437	MIGUEL ANGEL CHACON YUQUI.
	25	3532438	MANUEL CHACON YUQUI.
	26	3532439	MANUEL SALAZAR RODRIGUEZ.
	27	3532440	ROSENDO SALAZAR BOJORQUEZ.
	28	3532441	MAXIMIANO QUIJADA VASQUEZ.
	29	3532443	JORGE MONTIJO MONTOYA.
	30	3532444	MARCOS MONTIJO HERRERA.
	31	3532445	=MANUEL VINDIOLA ROMERO.
	32	3532446	RENE MONTIJO HERRERA.
	33	3532447	RAFAEL CASTILLO ROMERO.
	34	3532448	DANIEL MONTIJO CARRILLO.
	35	3532449	GUILLERMO MORALES ACEDO.
	36	3532450	RUBEN RODRIGUEZ GOMEZ.
	37	3532451	AGUSTIN RODRIGUEZ COMEZ.
	38	3532452	JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.
	39	3532453	RODRIGO ELIAS BALLESTEROS.
	40 7	3532455	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL
	41.	3553570	PARA LA MUJER CAMPESINA. GUADALUPE ACEDO BRACAMONTE.

2683727

CALLE TETABIATE NO ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS-COL, VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51

	No. PROG.	No. DE CERTIFI- CADO.	TITULAR	
PRIBURAL UNITARIO AGRAR DESTRITO 28	Ю			
HIJEMOSH LO, SONORA	43	2683728	GUILLERMO ROMERO ENCINAS.	
	44	2683729	FRANCISCO QUIJADA VASQUEZ.	
	45	CADO.  2683728 GUILLER 2683729 FRANCIS 2683730 CARMEN TEROS.  2683732 PETRA CI 2683733 REFUGIO 2683734 FEDERIO 2683735 GUEZ. 2683736 JUAN CO 2683737 DOLORES JADA. 2683738 OCTAVIO 2683740 MARIO R 3553571 MARIA P 3553572 SOCORRO 3553571 MARIA P 3553574 GREGORI 3553575 ENRIQUE 3553576 ALONSO 3237154 HECTOR 3237149 ELIAS C 3237147 BERNARI 3237155 JOSE RE 3237145 ALVARO 3237145 ALVARO 3237150 ENRIQUE	CARMEN BALLESTEROS BALLES- TEROS.	
	46	2683732	PETRA GOMEZ VDA.DE SIERRAS.	
	47	2683733	REFUGIO RODRIGUEZ GOMEZ.	
	48	2683734	FEDERICO FRASQUILLO ROMERO.	
	49	2683735	REFUGIO COMEZ VDA. DE RODRI	
	50	2683736	JUAN GOMEZ MONTIJO.	
	51	2683737	DOLORES VASQUEZ VDA. DE QUI	
AUTC10:No.078/T.U.A	52	2683738	OCTAVIO MONTIJO BRACAMONTES.	
-028/93 POB. : "BAMORI" MPIO. : ARIZPE	53	2683739	SALVADOR MONTIJO HERRERA.	
ACC. : PRIVATIVO Y	54	2683740	MARIO ROMERO RUIZ.	
N.A.D.A.	55	3553571	MARIA MONTIJO MONTOYA.	
	56	3553572	SOCORRO GOMEZ GOMEZ.	
	57	3553573	FRANCISCA ROMERO ENCINAS.	
	58	3553574	GREGORIO CASTILLO ROMERO.	
	59	3553575	ENRIQUE VALENCIA SALAZAR.	
	60	3553576	ALONSO ROMERO MONTIJO.	
	61	3237154	HECTOR VINDIOLA ROMERO.	
	62	3237149	ELIAS CHACON CASTILLO.	
	63	3237147	BERNARDINO BALDENEGRO E.	
	64	3237155	JOSE REYES VALENCIA ACURA.	
	65	3237162	MARIO BARRIOS MEDINA.	
	66	3237145	ALVARO ALVAREZ MONTIJO.	
	67	3237150	ENRIQUE MONTIJO HERRERA.	
	68	3237153	GERARDO MONTIJO GOMEZ.	
	69	3237152	FRANCISCO MORALES ACEDO.	
	70	3237151	FRANCISCO JAVIER QUIJADA F.	
	n –	3237148	BERNARDO QUIJADA CASTILLO.	
	72	3237144	ALFREDO QUIJADA CASTILLO.	
	73	3236156	MARTIN DORAME CASTILLO.	
	74	3237158	JOSE RODRIGUEZ COMEZ.	



TRIBUNAL UND ARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSTELO, SONORA

JUICIO: No. 078/T.U.A.--28/93

ACC. : PRIVATIVO Y ---N.A.D.A.

POB. : "BAMORI" MPLO. : ARIZPE

No. PROG. 75.-

76.--

No. DE CERTIFI-

CADO.

3237157

3237146

T 1 T U 1, A R

MANUEL SALAZAR BOJORQUEZ.

BENJAMIN ALVAREZ MONTIJO.

SEGUNDO. - Igualmente es de confirmarse dicho Acuerdo de Asam-blea General de Ejidatarios, por cuanto se refiere a la cancelación de los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes a cinco ejidatarios fallecidos, y que son los siguientes: 1.- GRECORIO GO--MEZ QUIJADA.- 2.- JOSE ROMERO ARVAYO.- 3.- PEDRO ROMERO ENCINAS.---4.- FRANCISCO MONTIJO MONTOYA y 5.- JOSEFINA ALVAREZ VDA. DE R., cu yos números de Certificados son los siguientes: 1.- 2939679.- 2.---2939684.- 3.- 3532434.- 4.- 3532442 y 5.- 2683731, debiendo reconocerse los Derechos Agrarios y la adjudicación de las unidades de do tación de referencia a los CC.: 1.- JULIO CESAR MONTIJO CASTILLO.--2.- JUAN MANUEL GOMEZ CASTILLO.- 3.- JOSEFINA RUIZ VDA. DE ROMERO.-4.- GLORIA RUIZ VDA. DE ROMERO y 5.- RAFAEL ARMANDO MONTIJO HERRE--RA, y en consecuencia expedir los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatarios del Poblado de que se trata.

TERCERO. - Asimismo se ratifica el Acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios, por lo que respecta a la --privación de los Dere--chos Agrarios de los CC.: 1.-JESUS ENRIQUEZ PEÑUÑURI.- 2.- RAMON --MONTIJO GOMEZ. - 3. - MIGUEL ANGEL DORAME. - 4. - RAMON ELIAS MONTIJO y 5.- PEDRO CARRILLO ELIAS, cuyos Certificados de Derechos Agrarios son los siguientes: 1.- 2939678.- 2.- 3237163.- 3.- 3237160.- 4.---3237159 y 5.- 3237161, por haber incurrido en la causal de priva--ción de Derechos Agrarios prevista en el Artículo 85, Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en consecuencia son de cance-larse los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieran, y reconocer estos derechos y la adjudicación de las unidades de dotación de referencia a los campesinos que reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 73 y 200 del mismo ordena miento, a los CC.: 1.- JULIO CESAR MONTIJO CASTILLO.- 2.- JUAN PE--DRO ROMERO RUIZ.- 3.- GUILLERMO QUIJADA FLORES.- 4.- ROSALIO ELIAS

Boletín Oficial y Archivo del Estado 00



1 1

CALLÉ TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL: 16:72:51-





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 THERMOSTELO, SONORA

MONTIJO y 5.- LAURO JAVIER MORALES ACEDO, debiendo expedirse los co rrespondientes Certificados de Derechos Agrarios para acreditarlos como elidatarios del Poblado de que se trata.

CUARTO. - Publíquese esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del Poblado denominado "BAMORI", del Municipio de ARIZPE, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los Puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario. -Inscribase en el Registro Agrario Nacional, en términos del Artículo 152 de la Ley Agraria.

JUICIO: No. 078/T.U.A .-~28/93

POB. : "BAMORI" MPIO. : ARIZPE

ACC. :PRIVATIVO Y --N.A.D.A.

ria; y ejecütese.

QUINTO.- Notifiquese a los interesados y a la Procuraduría Agra

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cuatro -- días del mes de --- mayo --- del año de mil novecientos noventa y tres.

EL C. MAGISTRADO:

DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO



EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

El C. Secretario de Acuerdos del -Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintiocho, Lic. Pedro Sauce do Hernández CERTIFICA que la presente copia que va en 8 fojas útiles corresponde fielmente a su ori qinal que obra en el expediente --

078/T.U.A.28/93.-Expedida en la Ciudad de Hermosi -11o, Sonora, a los dieciocho díasdel mes de mayo de mil novecientos noventa y tres -- CONSTE -- DOY FE --

LIC. PEDRO SAUCEDO HERNANDEZ.

FCRETARIA LE TETABIATE, No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51



JUICIO: No.211/T.U.A.28/92 : ALVARO OBREGON

: CAJEME : C.P.G.

POB. MPIO.

ACC.

VISTO Para resolver el expediente No.211/T.U.A.28/92,relativo al Conflicto por la Posesión y Goce de una Unidad de Dotación, suscitado entre los CC. MODESTA ANTELO CORRALES y RUBEN -LEON MENDIVIL, del Poblado denominado " ALVARO OBREGON " Munici-pio de Cajeme, Sonora, y:

## RESULTANDO

PRIMERO. - Con fecha 3 de Octubre de 1983, los integrantes del Comisariado ejidal del poblado " ALVARO OBREGON " Munici-pio de Cajeme, Sonora, remitieron a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, documentación integrada en el poblado que representa -con motivo del Conflicto por la Posesión y Goce de una Unidad de -Dotación que perteneciere al C. CARLOS GARCIA ICEDO quien fuere -ejidatario de este poblado con número de certificado de derechos agrarios 1376502, suscitado por los CC. MODESTA ANTELO CORRALES y-RUBEN LEON MENDIVIL, en virtud de no haber podido llegar a un adve nimiento entre ambos y conforme a lo dispuesto en el Artículo 438de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SECUNDO. - La Comisión Agraria Mixta radicó el expediente bajo el número 2.3-(1.5)-576, quien ordenó la notificación de la -radicación del expediente a las partes en conflicto, mismas que larecibieron el 17 de Mayo de 1984, la C. MODESTA ANTELO CORRALES y el C. RUBEN LEON MENDIVIL, el 24 del mismo mes y año, según constaa fojas 4 y 65 del expediente.

TERCERO.- En atención a lo que disponía el Artículo 439de la Ley Federal de Reforma Agraria, el C. RUBEN LEON MENDIVIL --aportó sus pruebas ante la Comisión Agraria Mixta, el 18 de Junio de 1984 siendo las siguientes:

1.- Dos fotografías en la cual aparecen la huella digi-tal estampada en el Registro Civil del supuesto matrimonio celebrado el 15 de Septiembre de 1973 con la C. MODESTA ANTELO CORRALES -y la otra huella corresponde a la que aparece en el Archivo de Poli cía de Cd. Dbregón, Sonora.

Boletín Oficial y Archivo del Estado 00



2.- Escrito elaborado por el C. RUBEN LEON MENDÍVIL, so--



BRBUNAL UNHARIO AGRARIO DISTRITO 28 TILEMOSILLO, SONORA

JULCIO: No.211/T.U.A.28/92
POB. : ALVARO OBRECON
MPIO : CALEME

ACC. : C.P.G.

brino consanguíneo del extinto titular y en el cual señala una -serie de observaciones para que le sean tomadas en cuenta al mo-mento de dictar la Resolución.

3.- Escrito de fecha 30 de Agosto de 1983, enviado al C.
Delegado Agrario en el Estado, y en el cual le está solicitando --que resuelva su problema.

4.- Copia fotostática de Carta Poder, otorgada por la - señora TRINIDAD GARCIA ICEDO DE COLEMAN, en favor del señor RUBEN - LEON MENDIVIL, con fecha 16 de Mayo de 1984.

5.- Copia fotostática del acta número 359, expedida por Oficial del Registro Civil, de Pueblo Yaqui, Sonora, relativa al - nacimiento del Rubén León.

6.- Acta número III, (copia fotostática), expedida por el Oficial del Registro Civil de Cd. Obregón, Sonora, relativa a-la defunción de Carlos García Icedo.

CUARTO.- De igual manera con fecha 21 de Junio de 1984,compareció a este Juicio la C. MODESTA ANTELO CORRALES, por medio de su Representante Jurídico el C. VALENTE ANAYA GARCIA, ofreciendo las siguiente pruebas:

a.- Copia fotostática simple de investigación general -de usufructo parcelario ejidal, realizada en el poblado que nos ocu
pa por personal de la Secretaría de la Reforma Agraria el 3 de Julio
de 1981 y en la cual la Asamblea General de Ejidatarios, reconoce a
la C. MODESTA ANTELO CORRALES como nueva adjudicataria de los derechos que pertenecían al C. CARLOS GARCIA ICEDO.

b.- Copia fotostática simple del oficio número 001734, - remitido por el C. WILFRIDO VILLEGAS ARREDONDO, SubDelegado de Organización de la Secretaría de la Reforma Agraria, dirigido al Banco - de Crédito Rural del Noroeste, en el cual se le comunica que la C. - MODESTA ANTELO CORRALES, fue reconocida como nueva adjudicataria en-

Botetin Oficial y
Archivo del Estado

Secretar de Gobi



1/2

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA c.- Copia fotostática simple del oficio número 00387 remitido por el SubDelegado de Procedimientos y Controversias, de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, a la Delegación de - la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, donde solici-tan se inscriba en el padrón de usuarios a la C. MODESTA ANTELO VDA. DE GARCIA y se dé de baja a CARLOS GARCIA ICEDO.

d.- Copia fotostática simple del escrito dirigido a laDelegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, por
los integrantes del Comisariado ejidal de este poblado, el 8 de -Junio de 1982 en el que le comunican que la Parcela que venía poseyendo y usufructuando el C. CARLOS GARCIA ICEDO, se le adjudicó a -su esposa MODESTA ANTELO CORRALES.

JUICIO: No.211/T.U.A.28/92

POB. : ALVARO OBREGON

MPIO. : CAJEME ACC. : C.P.G. e.- Escrito de fecha 13 de Junio de 1984 expedido por los integrantes del Comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, dirigido a quien corresponda donde hacen constar que el C. RUBEN LEON MENDIVIL pretende despojar del derecho de su parcela a la C. MODESTA -- ANTELO CORRALES y que el mismo no ha residido en el poblado de estegido.

f.- Copia fotostática simple de lista de sucesión para la expedición de certificados de derechos agrarios, en la que se encuentra como sucesora preferente del C. CARLOS GARCIA ICEDO, la C. MODES

TA ANTELO CORRALES.

g.- Copia fotostática simple del oficio número 311 de -fecha l de Julio de 1974, dirigido por el jefe de Zona Ejidal en -Cd. Obregón, Sonora, al Delegado del Departamento de Asuntos Agra-rios y Colonización en el Estado, donde le remite documentación relativa a las altas y bajas en la lista de sucesión del C. CARLOS -GARCIA ICEDO.

h.\_ Copia fotostática simple de lista de sucesión y solicitud para la misma del C. CARLOS GARCIA ICEDO de fecha 27 de Julio de 1974 dondé)aparece como sucesora preferente la C. MODESTA ANTELO DECARCIA.

i,- Copia fotostática simple del acta de defunción número

CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51

Boletín Oficial y Archivo del Estado

Secretaría de Gobiern









lil correspondiente a la defunción del señor CARLOS GARCIA ICEDO. \_ acaecida el 2 de Febrero de 1981, expedida por la Segunda Oficialía del Registro Civil en Cd. Obregón, Sonora.

j.- Copia fotostática simple del Acta número 355 , relativa al matrimonio de CARLOS GARCIA ICEDO y MODESTA ANTELO CORRAIES celebrado el 15 de Septiembre de 1973 y expedida por la Primera -- Oficialía del Registro Civil el día 8 de Julio de 1981 en Cd. Obregón, Sonora.

k.- Copia fotostática simple de la carta poder expedidapor CARLOS GARCIA ICEDO, en favor de MODESTA ANTELO DE GARCIA paralos efectos de que la misma retire y haga efectivo los cheques de la
pensión otorgada al mismo por el Instituto Mexicano del Seguro So---cial.

JUICTO: No.211/T.U.A.28/92
POB. : ALVARO OBREGON
MPIO. : CAJEME
ACC. : C.P.G.

1.- Copia fotostática simple de la constancia expedida -por los integrantes del Comisariado ejidal de este poblado, mediante
la cual certifican que la C. MODESTA ANTELO CORRALES, está reconocida
por la Asamblea General de Ejidatarios como nueva adjudicataria del derecho que fuere de su esposo el C. CARLOS GARCIA ICEDO.

m.- 28 copias fotostáticas simples de recibos correspon-dientes a las ministraciones otorgadas a la C. MODESTA ANTELO CORRALES para el usufructo de su parcela .

Obra en el expediente también a fojas número 67 y 68, certificación expedida por el primer Oficial del Registro Civil de Cd. - Obregón, Sonora, escrito donde se hace constar que efectuada una búsqueda en los libros de matrimonio del año 1981, no se localizó registro del matrimonio del señor CARLOS GARCIA ICEDO y la señora MODESTA-ANTELO CORRALES, del día 5 de Julio de 1981, así como también constancia expedida por el Encargado de la Unidad Descentralizada del Registro Agrario Nacional, Ing. Victor M. Saucedo Alvarez, la cual se dirige a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, y se hace constar que el GARCIA ICEDO CARLOS, del poblado "ALVARO OBREGON, del Municipio de dejeme, Sonora, tiene registrados como sucesores a la C. GARCIA MODES TA ANTELO DE, GARCIA ANTELO ENRIQUE y CARCIA ANTELO FRÂNCISCA en este

CALLÉ TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL. VALLE DEL SOL. C. P. 83206 TEL. 16-72-51



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 THERMOSILLO, SONORA

orden de preferencia.

QUINTO. - Con fecha 10 de Dictembre de 1992, se radicó el expediente en este Tribunal Unitario Agrario, registrándose bajo el número 211/T.U.A.28/92; con fecha 12 de Febrero de 1993 se notificó a las autoridades legales del ejido, a los CC. MODESTA ANTELO CORRA LES y RUBEN LEON MENDIVIL el 23 de Abril de los corrientes y a la -Procuraduría Agrarta el día 6 de Mayo del presente año.

Analizando todo lo anterformente expuesto, este Tribunal Unitario Agrario formula los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Tribunal Unitario Agrario es competente -

JUICIO: No.211/T.U.A.28/92

POB. : ALVARO OBREGON

MPIO. : CAJEME ACC. : C.P.G.

para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el ----Artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Fe deración el seis de Enero de 1992, Tercero Transitorio de la Ley --Agraria y lo. 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tri

bunales Agrarios.

SEGUNDO.- El presente Conflicto de Posesión y Goce Parce lario, se sustanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a lo señalado con el Artículo 12 Fracción IV, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. - La personalidad de las partes en el presente conflicto, ha quedado debidamente acreditada con base en el Artícu to 438 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto en el Numerando Tercero Transitorio del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. - Analizadas las pruebas aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente en estudio, se llegó al conocimien to de la siguiente:

Que la Parcela en conflicto perteneció al C. CARLOS GARCIA ICEDO, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1376502

Boletín Oficial y Archivo del Estado 00



y se encuentra ubicada en el poblado " ALVARO OBREGON " Municipio

# **OFICIAL**



HRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 III RMOSELO, SONORA

JUICIO: No.211/T.U.A.28/92

: CAJEME

: C.P.G.

POB. MPIO. : ALVARO OBREGON

de Cajeme, Sonora; que esta persona falleció 2 de Febrero de 1981 como se acredita con la copia del acta de defunción número 111 -expedida por la Segunda Oficialía del Registro Civil en Cd. Obregón, Sonora, la cual obra a foja número 34 del expediente; que el extinto ejidatario designó como sucesor preferente a la C. MODESTA ANTE-LO DE GARCIA, como se acredita con la copia del escrito realizado por el finado ante la presencia de las autoridades ejidales, de --fecha 27 de Junio de 1974, así como la constancia expedida por el en cargado de la Unidad Descentralizada del Registro Agrario Nacional.-Ing. Victor M. Saucedo Alvarez del 1º de Abril de 1987, documentos -que corren agregados a fojas 33 y 85 de este procedimiento; que --quien se encuentra en posesión y explotación de la parcela es la --señora MODESTA ANTELO CORRALES, como se acredita con las documenta-les aportadas por la misma y suscritas por los integrantes del Comisariado ejidal el 18 de Mayo de 1984, del poblado que nos ocupa y -otra expedida por las mismas autoridades donde le dan a conocer al -Delegado Agrario la adjudicación de esta parcela a la indicada MODES TA ANTELO CORRALES, las cuales se encuentran a fojas 28 y 36 del expediente. Que en virtud de lo anterior se dió origen a un conflicto de Posesión y Goce sobre la referida Unidad de Dotación, entre la C. MODESTA ANTELO CORRALES y el C. RUBEN LEON MENDIVIL, por lo que se desarrolló el procedimiento que señalaba para estos casos los Artícu los 434 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose cumplido con todas las partes del mismo e integrándose el expediente -respectivo.

QUINTO.- Atento a lo anterior tenemos que de las pruebas aportadas por la C. MODESTA ANTELO CORRALES, demostró que fue desig
nada como Sucesor Preferente del extino ejidatario la cual realizó ante la Dirección del Registro Agrario Nacional, inscripción de tras
lado de Derechos Agrarios por Sucesión correspondiéndole el número 348027 de fecha 23 de Julio de 1991, constancia que se exhibe a foja92 de este expediente; también demostró la dependencia económica -que le unía con el de cujus, cumpliendo con lo dispuesto en el --Artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo-que es procedente se le reconozca los derechos agracios que reclama sobre la CALLE JETABIAIE No 4 ENIRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51

re al C. CARLOS GARCIA ICEBO .

TERCERO.- Se reconoce a la C. MODESTA ANTELO CORRALES, como nueva adjudicataría de los derechos agrarios que correspondian
al C. CARLOS GARCIA ICEDO, quién falleció según quedó acreditado en
este procedimiento, en consequencia cancélese el certificado de dere
chos agrarios número 1376502 y expídase a la mencionada anteriormen
te el certificado que le corresponda.

: 0 P I A

Botetin Oficial y
Archivo del Estado







TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No.211/T.U.A.28/92 POB. : ALVARO OBREGON MPIO. : CAJEME

ACC. : C.P.G.

parcela en cuestión y en consecuencia expedirse a su favor el cer tificado de derechos agrarios correspondiente.

En lo que respecta al C. RUBEN LEON MERBIVIL no acreditó tener mejor derecho a la Unidad de Dotación que demanda, va que de las pruebas aportadas por el mismo, no desvirtuá la condición de « sucesora preferente y poseedora del derecho que correspondía al C. CARLOS CARCIA ICEDO. Lo anterfor basado en que el argumento que él presenta de que el C. CARLOS GARCIA ICEDO y la C. MODESTA ANTELO -CORRALES nunca contraferon matrimonio y que el acta exhibida por esta última es falsa, avalando esta situación con dos fotografíasde una huella digital que no se puede constatar que pertenezca alfinado titular, por no estar acompañadas de algún peritale realiza do por personal calificado para estos menesteres, así mismo las -constancias expedidas por el primer oficial del Registro Civil en-Cd. Obregón, Sonora, Lic. Pedro López Rincón, en el sentido de que efectuada una búsqueda en los libros de matrimonlo del año de 1981, no se localizó registro de matrimonio del señor CARLOS GARCIA ICE-DO y la señora MODESTA ANTELO CORRALES el día 5 de Junio de 1981,las que obran a fojas 67 y 68 del expediente, no bacen prueba plena, así mismo este Tribunal no es competente para conocer sobre la validez o invalidez de dicha acta, ya que este proceso se debe dirimir ante otras autoridades; no obstante lo anterior y suponiendo que el acta de matrimonio que se impugna careciera de validez, -este hecho en nada variaría. La situación jurídica, de la C. MODES TA ANTELO CORRALES con respecto a la parcela en cuestión, ya que la misma quedarfa como concubina y en consecuencia cou los mismosterretor de concea

42

JUEVES 3 DE JUNIO DE 1993 SECC. I





ERIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA VISTO Para resolver el expediente de Inconformidad de Derechos Agrarios No.307/T.U.A.28/92 promovido por NORBERTO ZAZUE
TA VALENZUELA, del poblado "BACAME" Municipio de Etchojoa, Sono
ra, y:

RESULTANDO

PRIMERO. - Mediante escrito de fecha 13 de Diciembre de 1991 y recibido el 16 de propio mes y año, NORBERTO ZAZUETA --VALENZUELA promovió ante la Sala Regional del Noroeste del Cuerpo Consultivo Agrario, inconformidad en contra de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado, el 23 de Agostode 1991 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado -

Boletín Oficial y

Archivo del Estado

Secretaría E

# **OFICIAL**



FRHUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 TRUMINALE, SOMORA

JUICIO : No.307/T.H.A.28/92

POB. : BACAME
MPIO. : ETCHOJOA
ACC. : L.D.A.

y demás interesados con el procedimiento. Respecto al caso que nos ocupa de la sucesión del extinto ejidatario EDWVIGES ZAZUETA
ROMERO, comparecieron a esta diligencia NORBERTO ZAZUETA VALENZHELA y JULIA FELIX VDA. DE ZAZUETA disputándose ambos el mejorderecho a su eder las Derechos Agrarios del primeramente menciona
do, manifestando NORBERTO ZAZUETA su deseo de continuar este trá
mite por otra vía, y JULIA FELIX expusó tener mejor derecho sobre la Unidad de Dotación a que nos referimos, anexando para ta
les efectos copia fotostática del recurso de revisión interpuesto
por NORBERTO ZAZUETA VALENZUELA en el toca número 170/90 ante elSegundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, también se anexacopia fot stática del Acta de Posesión de fecha 16 de Febrero de1991 donde se le entrega a la C. JULIA FELIX VDA. DE ZAZUETA la Unidad de Dotación que pertenecía al ya indicado extinto ejidatario.

La Comisión Agraria Mixta dictó su Resolución el 23 de Agosto de 1991, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del-Estado de Sonora el 12 de Septiembre del mismo año, en la cual --cancela el Certificado de Dereches Agrarios que perteneciere a --EDWVIGES ZAZUETA ROMERO, declara improcedente el reconocimiento --de estos derechos al C. NORBERTO ZAZUETA VALENZUELA y reconoce --los mismos a la C. JULIA FELIX VDA. DE ZAZUETA.

TERCERO. - En la inconformidad presentada por NORBERTO\_
ZAZUETA VALENZUELA ante la Sala Regional del Noroeste del CuerpoConsultivo Agrario, argumenta que la Resolución de la Comisión Agraria Mixta le perjudica, ya que es sucesor preferente de su fi
nado Padre EDWVIGES ZAZUETA ROMERO y con fecha 7 de Febrero de -1989 y mediante Asamblea del 22 del mismo mes y año, fue reconoci
do por la misma como nuevo adjudicatario, cosa que fue confirmadaen la Asamblea del 6 de Febrero de 1990. Compareció también ante
la Sala Regional del Noroeste del Cuerpo Consultivo Agrario, JU-1.1A FELIX VDA. DE ZAZUETA mediante escrito de fecha 19 de Agosto de 1992 presentado en su Representación por SANDRA ALICIA BERKOWITZ
FLORES en el que expone que en su carácter de tercero perjudicado

Botetín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría de Gobierno





TERRUMAE AUSTARIO AGRARIO DESTRETO 28 TREPMOSELLO, SONORA

JUEC10: No.307/T.U.A.28/97

POB. : BACAME MPTO. : ETCHOJOA ACC. : L.D.A. en este procedimiento, que efectivamente el finado EDWVIGES ZAZHE TA ROMERO nombró como sucesor preferente al inconforme, pero queposterformente el 17 de Navierbre de 1975 modificó su decisión -designándola a ella como sucesora preferente, por lo que el 12 de Noviembre de 1991 realizó el trastado de dominfo ante la Direc--ción General del Registro Agracio Nacional a su favor, quedando actualmente como titular de los derechos en conflicto. Que poste rformente NORBEETO ZAZHUFA VALENZPELA promovió Conflicto de Posesión y Core ante la Comisión Agraria Mixta en el Estado, regis--trándose con Al número 2.3 (348)-728 la cual emitió su Resolución el 30 de inato de 1989 , concediéndole a ella la Ponesión y Cocede la Parcela molivo de este procedimiento; no conforme con lo anter for NOPBERIO KAZBETA promovió juicto de amparo número 150/89 ante el Juez de Distrito en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, el coat dictó sentencia el 3 de Abrill de 1990 y engrosado el 31 de Julto del mismo año mediante la cual cobresce el Julelo de Carantías negányote el amparo al queloso : posterformen-Le Interpusa el recurso de revisión ante el Segundo Tribunal Colestado del Salato Circuito, dejen recolvió el 28 de Neviembro de --1996, confirmuelo la sentencfa recuritàs, sobresevendo el Julcia promovido por NORBERTO ZAZDETA VALENZUELA v negandolo la profec--ción y amparo de la Justicia Egieral, amerando los documentos quesustentan su dicho, los cuales de encuentran agregados al expedien te a fojas 123 a 165 del mismo.

Con fecha 7 de Diviembre de 1992, este Titsunal emitió auto de radicación del expediente registrándose en el Elbro de « Cobierno bajo el número 2077. P.A. 28/92; con fecha 23 de Abril de los corrientes ce a diffió a les Empresentantes Legales del Ejide v a la C. JULIA FELIX VDA. DE ZAZUETA, posteriarmente el 28 del « miemo mes y año se notificó a Nagsepto ZAZUETA VALCTIPCIA y a la Procunaduria Agiaria el 13 S. Navo de 1993.

Analizando todo lo astoriormente expuesto este Tribunal daltarto Agrailo formula los simulantes:

C 0 P I A

Botetin Oficial y

rno Archivo del Estado

Secretaría de Gobiern



# FICIAL



TRIBUNAL UNHARIO AGRARIO DISTRITIO 28 HERMOSTELO SONORA

TOB. : BACAME MP10. : ETCHOJOA

ACC. : L.D.A.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Tribunal es competente para conocer deeste asunto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transfrorfo del decreto que reformó el Artículo 27 Constitucio nal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Enero de 1992, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y 1º, 18 y Quin to Transitorio de la Lev Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SECUNDO. - La capacidad del Delegado Agrario en el Estado de Sonora, para ejercitar la acción relativa al Juicio Privativo de Derechos Agrarios del que se deriva la inconformidad en estu dio, se encuentra demostrada con las atribuciones y facultades que le concedía el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria,-JUICIO: No.307/T.U.A.28/92 aplicado conforme a lo despuesto en el Numerando Tercero Transitorio del Articulo 27 de la Canstitución Política de los Estados Uni dos Mexicanos, así mismo el catado juicio se sustanció ante las au toridades competentes para conoder del mismo conforme a lo señalado en los Artículos 2,3,12 Fracción IV Trece Fracción III y Veinti dós Fracción Primera de la Ley de la Materia antes referida.

> TERCERO. - Que la inconformidad interpuesta contra la Re solución de la Comisión Agraria Mixta, por el C. NORBERTO ZAZUETA -VALENZUELA resulta extemporánea en cuanto a lo dipuesto por el Ar-tículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, porque la promo--ctón fue recibida en la Sala Regional señalada el 16 de Diciembre de 1991 y la publicación del fallo recurrido, se hizo en el Boletín Oficial del Goblerno del Estado de Sonora, el 12 de Septiembre de -1991, en tal virtud no fue promovida dentro de los 30 días que para tal efecto concede el citado numeral; no obstante lo anterior vis-tos los alegatos interpuestos por/la C. JULIA FELIX VDA. DE ZAZUETA, se desprende de que el caso de que se trata, ya fue resuelto en Juicio diverso tramitado mediante conflicto de posesión y goce ante la= Comisión Agraria Mixta del Estado, el cual fue resuelto por la misma el 3b de Junto de 1989, la cual fue recurrida por el inconforme me-diante demanda de garantia y amparo la cual sè resolvió el 3 de Abril de 1990 y engrosada el 31 de Julio del mismo año; mobreseyendo el\_--

CALLE TETARIATE NO 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72-51





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No.307/T.U.A.28/92

POB. : BACAME MPIO. : ETCHOJOA

ACC. : I.D.A.

julcio de garantía y negándole el amparo y protección de la justicia Federal, inconforme con dicho fallo NORBERIO ZAZUETA VALENZUE-LA interpuso contra el mismo, recurso de revisión ante el Segundo-Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, quién dictó su fallo el 28 de Noviembro de 1990, confirmando la sentencia recurrida, y negándole el amparo y protección de la Justicia de la Unión.

For o autes expuesto tenemos, que indebidamente la Comisión Agraria Mixta incluyó en su Resolución dictada el 23 de Agos to de 1991 el presente caso , ya que ese mismo Cuerpo Colegiado — había resuelto este asunto el 30 de Junio de 1989 por la Vía de Conflicto de Posesión y Goce, el cual ya había quedado firme por la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito el 28 de Noviembre de 1990, por lo que se debe tener este asunto como cosa juzgada en base a lo dispuesto por los Artículos 354,355— y 356 Fracción I del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, y — aplicación supletoria en este procedimiento.

CUARTO. - En tal virtud este Tribunal considera improcedente la inconformidad plantada por NORBERTO ZAZUETA VALENZUELA, de biéndose quedar firme el reconocimiento otorgado a la C. JULIA FELIX VDA. DE ZAZUETA, por la Comisión Agraria Mixta en sus Resoluciones - emitidas el 30 de Junio de 1989 y el 23 de Agosto de 1991, como nueva adjudicataria de los derechos agrarios que como ejidatario del poblado "BACAMEN" Município de Etchojoa de esta Entidad Federativa, tenía el C. EDWVIGES ZAZUETA ROMERD, así como la Posesión y Goce de la Unidad de Dotación que le correspondía, debiéndose cancelar el -- Certificado de Derechos Agrarios número 162156, por haberse acredita do el fallecimiento del Titular ya mencionado y expedirsele el --- correspondiente a la C. HULIA FELIX VDA. DE ZAZUETA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los Artículos 27 Fracción XIX de la Constitución Política de los -`) Estados Unidos Mexicanos y 189 de la Ley Agraria se emite la siguien-

---

O P I A

Boletin Oficial y

Archivo del Estado

Secretaría de Gobiern



CALLE TETABIATE No. 4 ENTRE SAHUARIPA Y AMERICAS COL VALLE DEL SOL C. P. 83206 TEL. 16-72 51

# **OFICIAL**



HUBUNAL UNHARIO AGRARIO DISTRITO 28 HERMOSH LO, SONORA

#### RESOLUCION

PRIMERA. - Es improcedente la inconformidad interpuesta por el C. NORBERTO ZAZUETA VALENZUELA, en contra de la Resoluciónde la Comisión Agraria Mixta emitida el 23 de Agosto de 1991, pu-blicada en el Boletín Oficiaj del Gobierno del Estado de Sonora, el 12 de Septiembre del propio/año, de conformidad con lo dispuesto -en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

SEGUNDO. - Se de la firme la Resolución de la Comisión ---Agraria Mixta emitida el 23 de Agosto de 1991, publicada en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 12 de Septiembre del propto año, en lo que se reffere a la cancelación del Certificado de Derechos Agrartos número 162156 que perteneciere al señor ---EDWVIGES ZAZUETA ROMERO, el cual falleció y el reconocimiento de Derechos Agrarios/en cálidad de nuevo adjudicatario a la C. JULIA --FELIX VDA. DE ZAZUNTA, a quién se le deberá expedir su Certificado de Derechos Agrarios correspondiente .

TERCERO. - Rubliquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, inscribanse y realicense las anotaciones correspondientes, notifiquese al Registro Agrario Nacional para los efectos condicentes y comuníquese a los Representantes legales del ejido, a. C. NORBERTO ZAZUETA VALENZUELA, a la C. ---JULIA FELIX VDA. DE ZAŽUETA y a la Procuraduria Agraria. Ejecútese.

Dado en la ciudad de Mermosillo, Sonora, a los veintún = dfas del mes de MAYO de mil novecientos noventa y tres.



PEDRO SAUCEDO HERNANDEZ.

JUICIO: No.307/T.U.A.28/92

POB. : BACAME MPTO: : ETCHOJOA

ACC. : I.D.A.

presente copia mes Tribunal Unitario Agrario del Distrito del días original veintinco que la  $\mathbf{s}$ CERTIFICA losCONSTE ø Saucedo Hernández, Hermosillo, Secretario de Acuerdos del

de

<u>1</u>9

Expedida

q

307/T.U. Ciudad

expediente en

Ŗ

ane

Lic.

Veintiocho,

ပ

a

Š

Archivo del Estado Boletin Oficial y cretaría **Gobierno** 0



Acres son 1140

AUTORIZADAS POR EL CAPITULO VIII, ARTICULO 311, DE LA LEY NO. 144, QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	$T \land R \mid F \land$
l Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
<ol> <li>Por cada página completa en cada publicación</li> </ol>	N\$ 460.00
3 Por suscripción anual, sin entre- ga a domicilio	N\$ 670.00
4 Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$2,344.00
5 Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6 Por copia: a) Por cada hoja b) Por certificación	N\$ 2.00 N\$ 10.00
<ol> <li>Por suscripción anual por correo, dentro del país</li> </ol>	N\$1,300.00
8 Por número atrasado	N\$ 12.00

- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fracciona mientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

BOLETIN OFICIAL GARMENDIA 157 SUR HERMOSILLO, SONORA C.P. 83000	NUMERO DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACIO PARA PUBLICA	
TEL. (62) 17 45 89	LUNES	MARTES MIERCOLES	8a14 Hrs. 8a14 Hrs.
	JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8a14 Hrs. 8a14 Hrs. 8a14 Hrs.

REQUISITOS:

\* SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA

\* EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

C O P I A

Boletín Oficial y

Archivo del Esta

